

Manual de Usuario

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INVENTARIO DE COMBUSTIBLES

(SIIC)

DIRIGIDO AL

ESTABLECIMIENTO DE VENTA AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES

Abril de 2007

ÍNDICE

1.1. DECLARACIÓN SIIC

1.1.1. Ruta de Acceso:

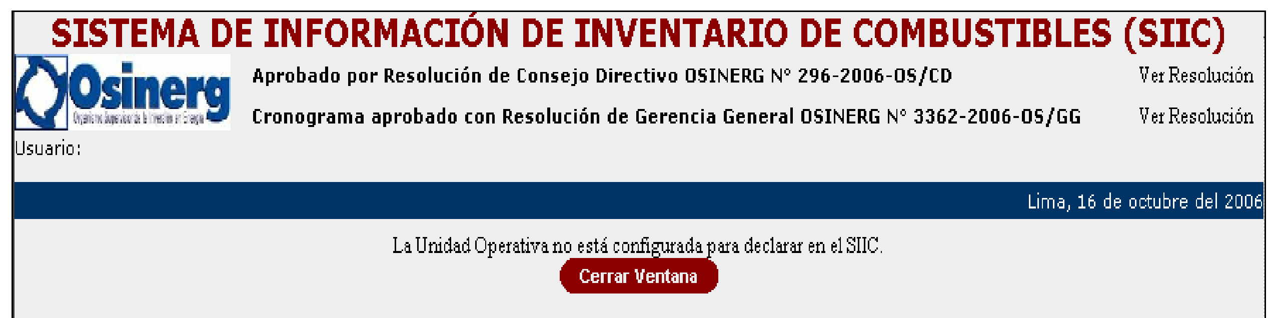
INICIO / APLICACIONES / SIIC / DECLARACIONES / DECLARACION SIIC

1.1.2. Descripción:

Esta opción permite el registro de las Declaraciones Juradas en el Sistema de Información de Inventario de Combustibles (SIIC), según lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo OSINERG Nº 296-2006-OS/CD.

Una vez que se ingresa a esta opción se pueden presentar los siguientes casos:

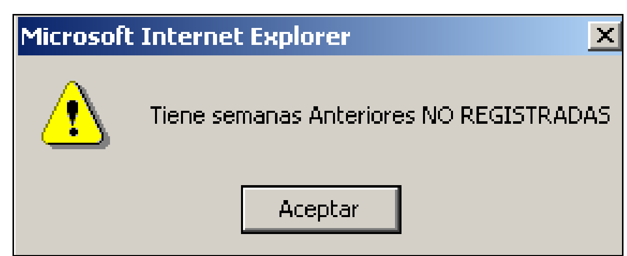
1. **El usuario que accede al sistema no tiene la obligación de presentar Declaraciones Juradas mediante el SIIC.** Si a la fecha en la que se accede al sistema el usuario **NO** tiene asignado un periodo para la presentación de una Declaración Jurada, visualizará la siguiente pantalla:



Pantalla cuando el usuario no tiene la obligación de presentar Declaración Jurada mediante el SIIC

2. **El usuario que accede al sistema tiene la obligación de presentar Declaraciones Juradas mediante el SIIC.** Cuando el usuario tiene la obligación de realizar la presentación de Declaraciones Juradas, pueden presentarse los siguientes casos:

   a. **Se tiene pendiente la presentación de una o más Declaraciones Juradas en el SIIC**. Si al momento de acceder al sistema el usuario NO cumplió con la presentación de por lo menos una Declaración Jurada, el sistema advertirá esta situación al usuario mostrándole el siguiente mensaje:



Mensaje si se tiene pendiente la presentación de por lo menos una Declaración Jurada.

   Al presionar el botón **Aceptar** del mensaje, el usuario visualizará la Declaración Jurada del periodo que tiene pendiente de presentar.

   b. **No se tiene pendiente la presentación de ninguna declaración jurada**. Si el usuario se encuentra al día en la presentación de las Declaraciones Juradas, dependiendo del día en el que se acceda al sistema, se pueden presentar los siguientes casos:

- ✓ Se accede al sistema el día de la semana establecido como la fecha de cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada. En este caso, el usuario visualizará la Declaración Jurada del periodo que le corresponde declarar.
- ✓ Se accede al sistema un día de la semana diferente al establecido como la fecha de cumplimiento de la Declaración Jurada. El usuario visualizará un mensaje que le indique que el día en el que esta accediendo al sistema no corresponde al Día de la presentación de la Declaración Jurada, tal como se muestra en la siguiente imagen:



1.1.3. Secciones de la Declaración SIIC.

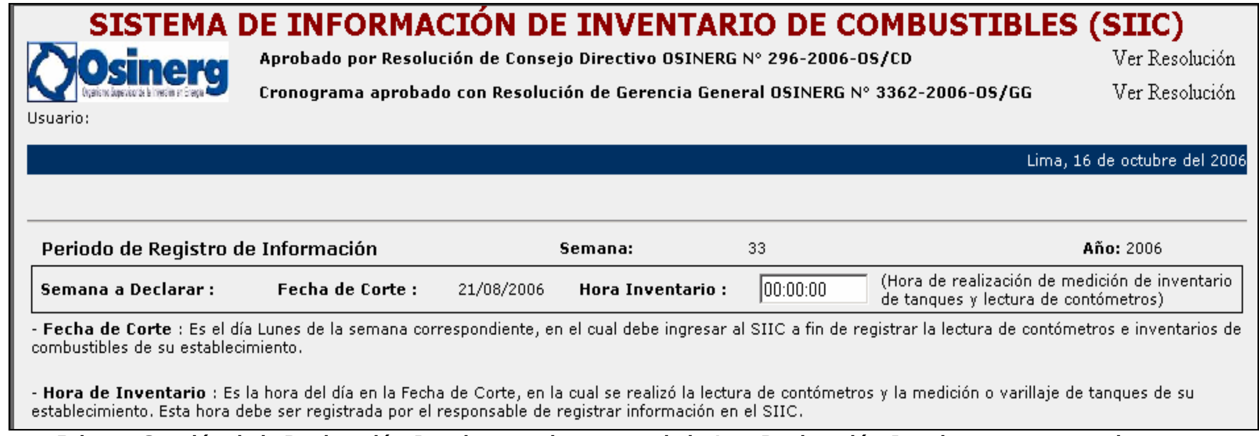
La Declaración Jurada se encuentra dividida en tres secciones:

Primera Sección: Periodo de Registro de Información.

La información de esta sección permitirá al usuario identificar el periodo a informar en la Declaración Jurada. Los datos que serán visualizados en esta sección dependerán de la semana que declarará el usuario, por lo que pueden presentarse los siguientes casos:

- ✓ Cuando se trata de la Primera Declaración Jurada a presentar por el usuario.- En este caso sólo se encontrará la información correspondiente a la Semana a Declarar, siendo esta la siguiente:

  Fecha de Corte: Corresponde a la fecha (día Lunes) en la que se debe realizar la toma de Inventario.
  Hora de Inventario: Se deberá ingresar en este campo la hora en que se realizó la toma del inventario información que será registrada en la Tercera sección de la Declaración Jurada.



Primera Sección de la Declaración Jurada, cuando se trata de la 1era Declaración Jurada a ser presentada

- ✓ Cuando el usuario ya cumplió con la presentación de por lo menos una Declaración Jurada.- En este caso, adicional a la Información referida a la Semana a Declarar, a manera de ayuda al usuario encontrará información correspondiente a la Semana Anterior Declarada por él, tales como: el Día y Hora en la que declaró haber realizado la medición de Inventario de tanques y lecturas de contómetros.

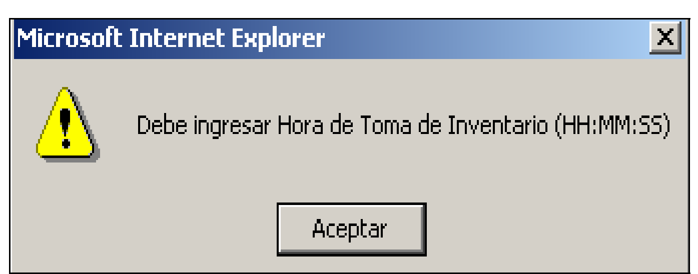


Primera Sección de la Declaración Jurada, cuando se tiene una Declaración Jurada ya presentada

Es importante mencionar, que para los casos antes descritos, el formato de ingreso de la **Hora de Inventario** es HH:MM:SS en donde: HH corresponde al registro de la HORA en la que se efectuó el inventario, la cual podrá registrar información hasta las 23 horas del día Martes de la semana que corresponde presentar Declaración Jurada.

Por ejemplo, si el inventario se realizó a las 3 de la tarde con 15 minutos, en el campo Hora de Inventario se ingresará la siguiente información: 15:15:00.

El registro de la información de la Hora de Inventario es de carácter obligatorio, de no llenarse esta información el sistema mostrará el siguiente mensaje:



Mensaje cuando no se registra la Hora de Toma de Inventario.



Segunda Sección: Órdenes de Pedido Pendientes de Confirmar Recepción.

En esta sección el usuario hallará las Órdenes de Pedido que en el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) se encuentren en los estados: Despachada o Cerrada, hasta la Fecha de Corte y Hora de Inventario de la Semana a Declarar.

Debiendo seleccionar, en la columna *Confirmar Recepción*, las Órdenes de Pedido cuyos volúmenes de combustible fueron descargados a los tanques de su establecimiento hasta la fecha final y hora de toma de inventario.

ORDENES DE PEDIDO PENDIENTES DE CONFIRMAR RECEPCIÓN

A continuación se muestran las Ordenes de Pedido de combustibles realizadas en el SCOP y cuya recepción aún no ha sido confirmada por usted en el SIIC hasta la Fecha de Corte y Hora de Inventario de la Semana a Declarar. Deberá seleccionar los Códigos de Autorización cuyos volúmenes de combustibles fueron recibidos en su establecimiento durante la Semana a Declarar. En caso no haya recibido alguno de los productos de dichos Códigos de Autorización, deberá hacer click en el botón "Detalle Rechazo" y quitar la selección en dicho producto, haciendo click en la casilla mostrada y seleccionar uno de los motivos que se mostrarán para tal rechazo.

Cualquier aclaración que estime conveniente puede incluirla en el casillero que se abrirá al hacer click en el botón "Comentario" que se muestra en el extremo derecho de cada Código de Autorización.

Importante:
1.- No debe confirmar la recepción de aquellos volúmenes de combustibles recibidos en su establecimiento después de la Hora de Inventario de la Semana a Declarar. 2.- Si usted confirma la recepción o rechaza algún producto en el cuadro siguiente, deberá tener en cuenta que estas acciones no actualizan la información del SCOP.

Confirmar Recepción	Código Autorización	Agente Vendedor	N° Factura	N° Guia	Fecha Venta	Gas 97	Gas 90	Gas 84	Diesel2	Kerosene	Detalle Rechazo	Comentario
☐	10000136431	COMERCIAL S.A.C. - PLANTA	0	0	23/09/2006 08:42:49	2000.0	1000.0	3000.0	3000.0			
☐	10000157102	COMERCIAL S.A.C. - PLANTA	001-000015	0000000015	23/09/2006 08:31:21			1000.0				
☐	10000167187	COMERCIAL S.A.C. - PLANTA	56456456	454564	23/09/2006 17:18:21		1000.0	1000.0	1000.0	1000.0		

Sistema de Información de Inventario de Combustibles: 2da sección – Ordenes de Pedido Pendientes de Confirmar Recepción

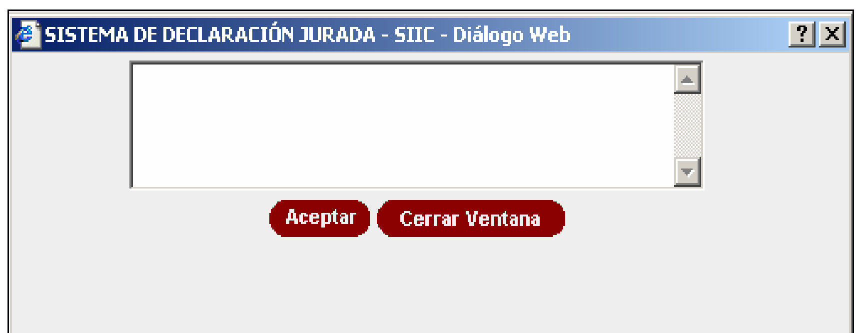
Al confirmar la recepción de una Orden de Pedido, se habilitarán las siguientes columnas:

Detalle Rechazo. Se observará que en la columna Detalle Rechazo se muestra el icono, que permitirá acceder a la sub.-ventana: Rechazo de Productos de la Orden.

Confirmar Recepción	Código Autorización	Agente Vendedor	N° Factura	N° Guia	Fecha Venta	Gas 97	Gas 90	Gas 84	Diesel2	Kerosene	Detalle Rechazo	Comentario
☑	10000136431	REPSOL COMERCIAL S.A.C. - PLANTA DE VENTAS PAMPILLA	0	0	23/09/2006 08:42:49	2000.0	1000.0	3000.0	3000.0			
☐	10000157102	REPSOL COMERCIAL S.A.C. - PLANTA DE VENTAS PAMPILLA	001-000015	0000000015	23/09/2006 08:31:21			1000.0				
☐	10000167187	REPSOL COMERCIAL S.A.C. - PLANTA DE VENTAS PAMPILLA	56456456	454564	23/09/2006 17:18:21		1000.0	1000.0	1000.0	1000.0		

Confirmación de una Orden de Pedido, habilitándose la opción de detallar el rechazo de algún producto de la Orden.

Comentario. En caso se considere conveniente el registrar alguna información adicional a la Orden de Pedido Confirmada, se deberá presionar el icono comentario, el cual nos mostrará una pequeña pantalla donde se deberá ingresar la información que se considere relevante. Para que esta información sea grabada se deberá presionar el botón **Aceptar**, caso contrario se presionará el botón **Cerrar Ventana**.



Sub.-ventana Comentario.

Descripción de la sub.-ventana Detalle de Rechazo

Cuando la Orden de Pedido se encuentra conformada por dos o más productos, puede darse el caso que alguno de los productos que la conforman, al momento de realizar la Toma de Inventario aún no hubiera ingresado al establecimiento o quizás hubiera sido rechazado, esta sub.-ventana permitirá registrar este tipo de situaciones.



Sub. - ventana Rechazo de Productos de la Orden de Pedido

En la Sub.-Ventana de Rechazo de productos se encontrará un cuadro de detalle con los productos que forman parte de la Orden de Pedido, las columnas de este cuadro se detallan a continuación:

Confirmar: Esta columna sirve para ratificar la recepción del producto, por defecto todos los productos que conforman la Orden de pedido se apreciaran marcados como recepcionados. Para indicar que el producto fue rechazado o no recepcionado, se deberá quitar el check en esta columna, por lo que se mostrarán los motivos de rechazo con la finalidad que sea elegido alguno de ellos.

Producto: Se observará en esta columna el nombre de todos los productos que conforman la Orden de Pedido.

Cantidad Despachada: En esta columna se apreciará la cantidad despachada según la información registrada en el Sistema de Control de Ordenes de Pedido.

Motivo de No Recepción: Se observará en esta columna los motivos que pudieron originar el rechazo de un producto, información que será mostrada solo cuando no se confirme la recepción de un producto.

La funcionalidad de los botones de esta sub.-ventana se muestra a continuación:

Aceptar. Permite registrar la información ingresada en esta sub.-ventana.

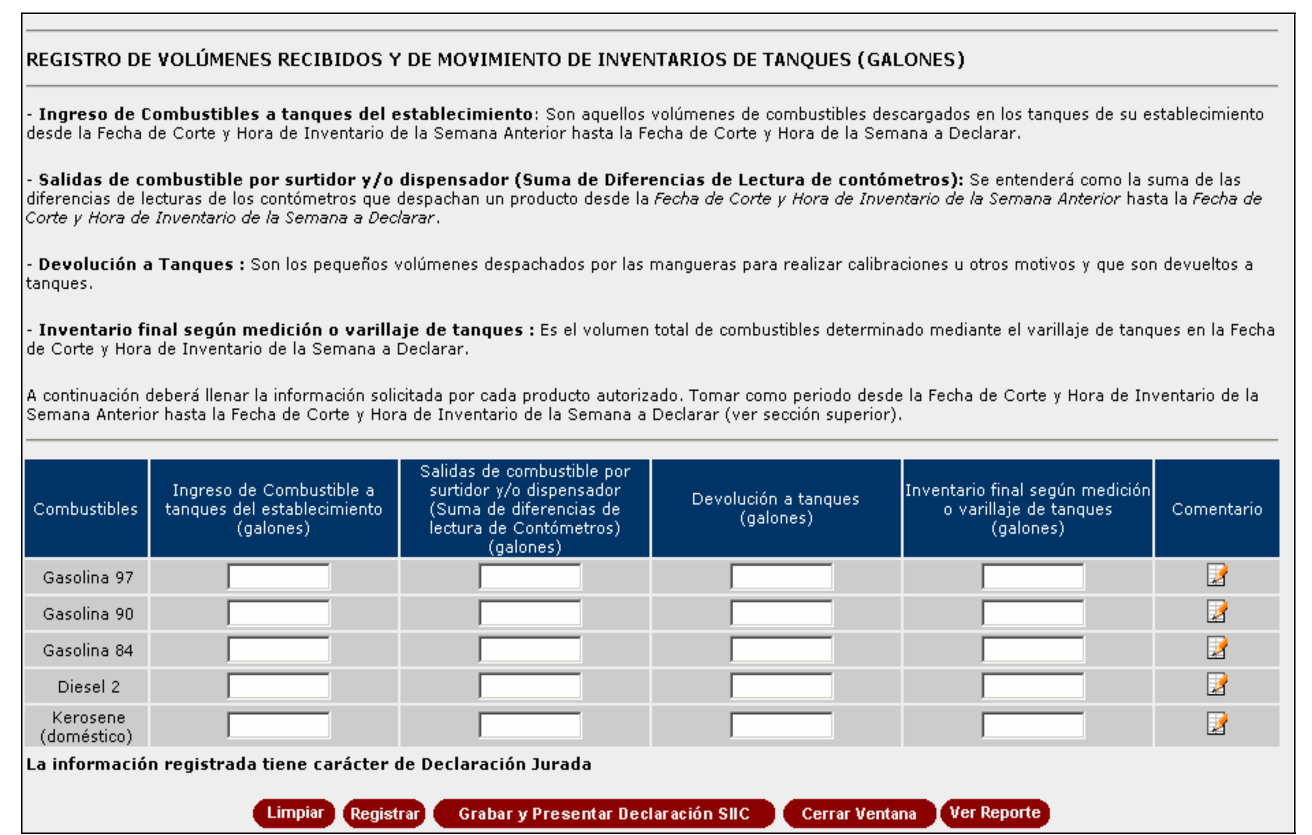
Cancelar: Cierra la sub.-ventana.



Cuando no se confirma la recepción de un producto, se habilita el combo de Motivo de No recepción

Tercera Sección: Registro de Volúmenes Recibidos y de movimiento de Inventarios de Tanques (Galones).

Para realizar el registro de la información en esta sección se debe tener en cuenta los datos de la Primera Sección de la Declaración Jurada –Periodo de Registro de Información.



REGISTRO DE VOLÚMENES RECIBIDOS Y DE MOVIMIENTO DE INVENTARIOS DE TANQUES (GALONES)

- **Ingreso de Combustibles a tanques del establecimiento**: Son aquellos volúmenes de combustibles descargados en los tanques de su establecimiento desde la Fecha de Corte y Hora de Inventario de la Semana Anterior hasta la Fecha de Corte y Hora de la Semana a Declarar.

- **Salidas de combustible por surtidor y/o dispensador (Suma de Diferencias de Lectura de contómetros):** Se entenderá como la suma de las diferencias de lecturas de los contómetros que despachan un producto desde la *Fecha de Corte y Hora de Inventario de la Semana Anterior* hasta la *Fecha de Corte y Hora de Inventario de la Semana a Declarar*.

- **Devolución a Tanques :** Son los pequeños volúmenes despachados por las mangueras para realizar calibraciones u otros motivos y que son devueltos a tanques.

- **Inventario final según medición o varillaje de tanques :** Es el volumen total de combustibles determinado mediante el varillaje de tanques en la Fecha de Corte y Hora de Inventario de la Semana a Declarar.

A continuación deberá llenar la información solicitada por cada producto autorizado. Tomar como periodo desde la Fecha de Corte y Hora de Inventario de la Semana Anterior hasta la Fecha de Corte y Hora de Inventario de la Semana a Declarar (ver sección superior).

Combustibles	Ingreso de Combustible a tanques del establecimiento (galones)	Salidas de combustible por surtidor y/o dispensador (Suma de diferencias de lectura de Contómetros) (galones)	Devolución a tanques (galones)	Inventario final según medición o varillaje de tanques (galones)	Comentario
Gasolina 97					
Gasolina 90					
Gasolina 84					
Diesel 2					
Kerosene (doméstico)					

La información registrada tiene carácter de Declaración Jurada

Limpiar | Registrar | Grabar y Presentar Declaración SIIC | Cerrar Ventana | Ver Reporte

Sistema de Información de Inventario de Combustibles: Tercera sección

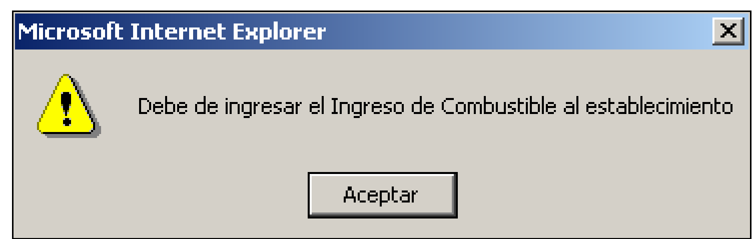
En esta Tercera sección, el usuario deberá registrar por cada producto autorizado la siguiente información:

✓ **Ingreso de Combustible a tanques del establecimiento**: Se registra la cantidad de combustible (galones) que ingresó al establecimiento por cada producto en el periodo correspondiente a la Declaración Jurada, es decir, desde la Fecha de Corte y Hora de Inventario de la Semana Anterior hasta la Fecha de Corte y Hora de la Semana a Declarar.

Importante
Para establecimientos ubicados a nivel nacional excepto Callao, Lima, Loreto, Madres de Dios y Ucayali)
*Solo para la presentación de la **Primera Declaración Jurada**, esta columna se registrará para todos los productos la cantidad de galones de combustibles despachados por surtidores y/o dispensadores en el periodo comprendido desde el **01/05/2007** al **06/05/2007** (hasta la Hora de Inventario de la Fecha de Corte de la Semana a Declarar).*

Para poder grabar la Declaración Jurada, es obligatorio que en esta columna se registre datos en **todos** los productos, caso contrario al presionar el botón **Registrar** el sistema mostrará el siguiente mensaje:



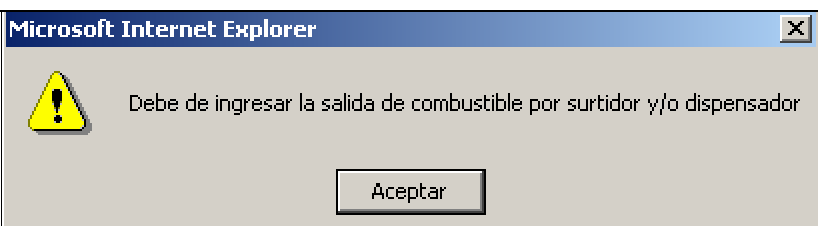


Mensaje visualizado si al grabar la Declaración Jurada no se registró algún dato en la columna Ingreso de Combustibles a tanques del establecimiento.

- ✓ **Salidas de combustible por surtidor y/o dispensador (Suma de diferencias de Lecturas de Contómetros).** Se entenderá como la suma de las diferencias de lecturas de los contómetros que despachan un producto desde la Fecha de Corte y Hora de Inventario de la Semana Anterior hasta la Fecha de Corte y Hora de la Semana a Declarar.

  Importante
  Para establecimientos ubicados a nivel nacional excepto Callao, Lima, Loreto, Madres de Dios y Ucayali)
  *Solo para la presentación de la **Primera Declaración Jurada**, en esta columna se registrará para todos los productos la cantidad de galones de combustibles despachados por surtidores y/o dispensadores en el periodo comprendido desde el **01/05/2007** al **06/05/2007** (hasta la Hora de Inventario de la Fecha de Corte de la Semana a Declarar).*

  Para poder grabar la Declaración Jurada, es obligatorio que en esta columna se registre datos en **todos** los productos, caso contrario al presionar el botón **Registrar** el sistema mostrará el siguiente mensaje:



Mensaje visualizado si al grabar la Declaración Jurada no se registró algún dato en la columna Salidas de combustible por surtidor y/o dispensador.

- ✓ **Devolución a tanques:** En esta columna se registrará los volúmenes despachados por las mangueras para realizar calibraciones u otros motivos y que posteriormente son devueltos a tanques.

  Importante
  Para establecimientos ubicados a nivel nacional excepto Callao, Lima, Loreto, Madres de Dios y Ucayali)
  *Solo para la presentación de la **Primera Declaración Jurada**, en esta columna se registrará para todos los productos la cantidad de galones de combustibles devueltos a tanques en el periodo comprendido desde el **01/05/2007** al **06/05/2007** (hasta la Hora de Inventario de la Fecha de Corte de la Semana a Declarar).*

  Para poder grabar la declaración jurada, es obligatorio que en esta columna se registre datos en **todos** los productos, caso contrario al presionar el botón **Registrar** el sistema mostrará el siguiente mensaje:



Mensaje visualizado si al grabar la Declaración Jurada no se registró algún dato en la columna Devolución a Tanques.

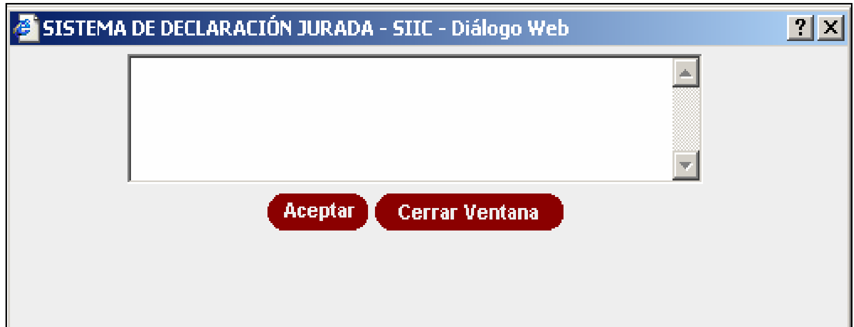
- ✓ **Inventario final según medición o varillaje de tanques:** Se ingresará por producto el volumen total de combustibles determinado mediante el varillaje de tanques en la Fecha de Corte y Hora de Inventario de la Semana a Declarar. Para poder grabar la declaración jurada, es obligatorio que en esta columna se registre datos en **todos** los productos, caso contrario al presionar el botón **Registrar** el sistema mostrará el siguiente mensaje:
- ✓



Mensaje visualizado si al grabar la Declaración Jurada no se registró algún dato en la columna Inventario final según medición o varillaje de Tanques.

- ✓ **Comentario** En caso se considere conveniente el registrar alguna información relacionada con el registro de los Volúmenes Recibidos y movimientos de Inventarios de Tanques, se deberá presionar el icono comentario, correspondiente al producto sobre el cual se desea registrar el comentario. Al realizar esta acción visualizaremos una pequeña pantalla donde se deberá ingresar tal información.

  Para que esta información sea grabada se deberá presionar el botón **Aceptar**, caso contrario se presionará el botón **Cerrar Ventana**.



Sub.-ventana Comentario.

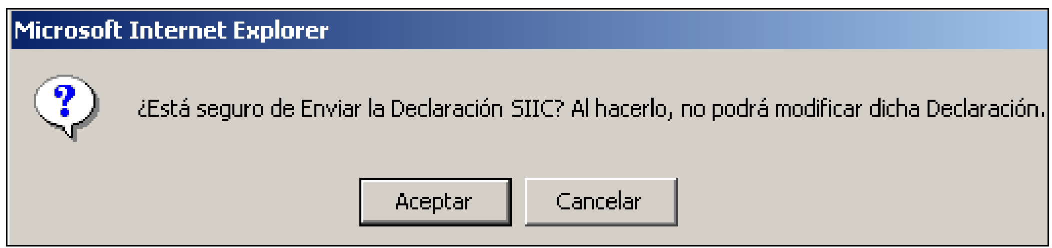
1.1.4. Funcionalidad de los Botones de la Declaración SIIC

1. **Limpiar**.- Borra la información ingresada en la Tercera sección de la declaración jurada.
2. **Registrar**.- Permite grabar la información ingresada en la Declaración Jurada. El haber grabado esta información no significa que se ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada. Al presionar este botón el sistema mostrará el siguiente mensaje de confirmación:



Mensaje visualizado si al grabar correctamente la información de la Declaración Jurada.

3. **Registrar y Presentar Declaración SIIC**.- Permite registrar la información ingresada en la Declaración SIIC para su inmediata presentación.
Al momento de presionar este botón el sistema nos mostrará un mensaje de confirmación antes de la presentación de la Declaración SIIC, de estar seguros de realizar el envío de la Declaración Jurada se deberá presionar **Aceptar**, en caso contrario se deberá elegir **Cancelar.**



Mensaje de confirmación para la presentación de la Declaración Jurada

Una vez presentada la Declaración Jurada, la información declarada en ella ya no podrá ser modificada.

4. **Ver Reporte.**- Nos muestra el reporte la Declaración SIIC para poder realizar su impresión.

5. **Cerrar Ventana**.- Cierra la ventana actual.



1.1.5. Acceso a documentos mediante links de la pantalla de Declaración SIIC.

1. **Resolución de Consejo Directivo OSINERG N° 296-2006-OS/CD.-** Esta Resolución podrá ser accedida por el usuario al seleccionar el primer link Ver Resolución, ubicado en la parte superior derecha de la pantalla.

2. **Resolución de Gerencia General OSINERG N° 3362-2006-OS/GG.-** Para acceder a esta Resolución se deberá seleccionar el segundo link Ver Resolución, ubicado en la parte superior derecha de la pantalla.



Ubicación de los links para el Acceso a las Resoluciones OSINERGMIN

Información adicional sobre el SIIC, usted la podrá obtener en la siguiente dirección electrónica:

http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/169.htm